



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N°096-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 7 de noviembre del 2014.

“EXHORTAR AL EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA QUE EN LO SUCESIVO CUMPLA CON REALIZAR OPORTUNAMENTE AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE REGULAN DICHO PROCESO, A FIN DE LOGRAR UNA MAYOR PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES Y/O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 116-2014-GR-LL/CR-HLCL, suscrito por la Consejera Regional por la provincia de Trujillo señora doctora Helvidia Lucila Castillo León que contiene el **PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL** relativo a exhortar al Ejecutivo Regional para que en lo sucesivo cumpla con realizar oportunamente al Proceso de Presupuesto Participativo, según el Cronograma establecido en las normas que regulan dicho Proceso, a fin de lograr una mayor presencia y participación de los agentes y/o representantes de la sociedad civil organizada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales elegidos en cada Región.

Que, así mismo el artículo 15° de la referida Ley señala que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras, la de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, definiendo al Consejo Regional como máxima instancia deliberativa; es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...) cumple funciones inalterables: Función Legislativa, Función de Fiscalización y Función de Representación Política; asimismo el artículo 4° señala que la función fiscalizadora comprende el debate, la realización de actos e investigaciones y aprobación de acuerdos.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17° numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 132 Fecha: 13 NOV. 2014

1

12



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria la Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, indican que el proceso es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado, Sociedad Civil y, que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que mediante ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso, particularmente de aquellos representantes de la Sociedad Civil.

Que, según La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 15° inciso b) indica que son atribuciones del Consejo Regional: Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con La Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales de Presupuesto General de la República y La Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.

Que, mediante Oficio N° 0275-2014-GRLL-PRE, de fecha 2 de julio del 2014, el Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, remite al despacho del Consejero Delegado señor Hebert Richard Díaz Cordero, que en ejercicio de sus atribuciones, disponga su tramitación a efectos de su aprobación por el Pleno del Consejo Regional, resolviendo en aprobar la Convocatoria del Proceso de Reformulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de La Libertad, para el año fiscal 2015; aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2015; aprobar el Reglamento para la Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Reformulación del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2015; y aprobar la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Reformulación del proceso participativo para el año fiscal 2015.

Que, mediante Oficio N° 295-2014-GR-LL/CR-CD, de fecha 2 de julio de 2014, el Consejero Delegado, solicita a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitir Dictamen de Comisión relativo a aprobar la Ordenanza Regional relativo a Convocar al Proceso de Reformulación del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2015.

Que, mediante Oficio N° 108-2014-GRLL/CR-PPAT de fecha 22 de julio del 2014, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita con carácter de urgencia, al Consejero Delegado se oficie a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de corregir su Informe Legal N° 147-2014-GR-LL-GGR/GRAJ-MLGC, toda vez que se ha observado en él, un error material, en el que precisa "Proceso de Reformulación (...)", siendo lo correcto: "Proceso de Formulación (...)."

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 190-2014-GR-LL-GGR/GRAJ-MLGC, de fecha 25 de julio del 2014, la abogada María Luz García Castillo, concluye que corresponde rectificar el error material existente en el Informe Legal N° 147-2014-GR-LL-GGR/GRAJ-MLGC, de fecha 18 de junio del 2014, en el sentido que se ha consignado erróneamente: "Proyecto de Ordenanza Regional que convoca al Proceso de Reformulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015", debiendo ser lo correcto: "Proyecto de Ordenanza Regional que convoca al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015"

Que, según el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Capítulo II, Inciso 1. Fase de Preparación, esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional (...) El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización,

REGIONAL DE LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTÉNTICO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO
13 NOV. 2014

Reg. N° 112 Fecha: _____



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, por lo que esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo. Debiendo mencionar que en el Inciso 1.3. Convocatoria, en esta fase se convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación, adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes. Anexo N° 03: Modelo de Convocatoria al Proceso del Presupuesto. Esta acción debe iniciarse en el mes de enero.

Que, así mismo en consecuencia en el Inciso 2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo, precisa que cada taller se realice en más de una reunión de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad de cada lugar y a las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital; así mismo, se debe tomar en consideración la diversidad lingüística de las poblaciones para lograr una mayor inclusión y receptividad en los ciudadanos que hablan idiomas o lenguas diferentes al castellano. Los talleres de trabajo deben culminar en el mes de junio. Así también es concordante con el inciso 4 Fase de Formalización, acápite 4.1. Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Sin embargo, según se deduce de los dos considerandos anteriores, el proyecto de Ordenanza Regional llegó en forma extemporánea y con deficiencias al Consejo Regional.

Que, por las consideraciones antes expuestas, se tramita el siguiente Acuerdo Regional, con dispensa de los requisitos establecidos en los artículos 58°, 59° y 60° del Reglamento Interno del Consejo Regional

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, en Sesión el Pleno del Consejo Regional debatió el pedido citado up supra y aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa de lectura y aprobación de actas.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de La Libertad, que cumpla con remitir oportunamente al Consejo Regional La Libertad, el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a aprobar la convocatoria al proceso de formulación del Presupuesto Participativo siguiente, según los plazos establecidos en la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMIENDA a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de La Libertad, se curse Memorandum de severa llamada de atención al Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, por no haber realizado el seguimiento y haber hecho llegar inoportunamente al Consejo Regional, el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a aprobar la convocatoria al proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Manchola
FEDATARIO

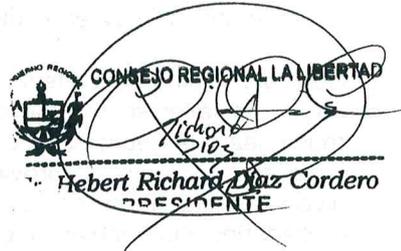
Reg. N° 152 Fecha 13 NOV. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



Reg. Doc. 02063190
Reg. Exp.01811444

REGION DE LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTIFICADO

Victor Hugo Chavez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 152 Fecha: 13 NOV. 2014